

**MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA<sup>1</sup>**

**RESOLUCIÓN NÚM. 32  
SERIE 2012-2013  
(P. de R. Núm. 24, Serie 2012-2013)**

**APROBADA:**

**8 de octubre de 2012**

**RESOLUCIÓN**

**PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, HONORABLE JORGE A. SANTINI PADILLA O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ÉSTE DELEGUE, A DONAR AL SR. HORACIO OLIVO BÁEZ, LA CANTIDAD DE DOS MIL QUINIENTOS (2,500) DÓLARES A SER UTILIZADOS PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, EN RECONOCIMIENTO A SU TRAYECTORIA COMO DIGNO REPRESENTANTE DE NUESTRA CLASE ARTÍSTICA Y POR SU APORTACIÓN INCUESTIONABLE A LA IDENTIDAD CULTURAL DE NUESTRA ISLA; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El Artículo 9.014 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Gobierno de Puerto Rico", faculta a los municipios a ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, asistencia de emergencia y desastres naturales. La referida Ley requiere que todo donativo de fondos sea aprobado por la Legislatura Municipal, mediante Resolución al efecto, con por lo menos dos terceras (2/3) partes del total de sus miembros. En la Resolución aprobada, se tienen que especificar los motivos o fundamentos de orden o interés público que justifican su otorgación, la cuantía de la donación y las condiciones a que estarán sujetas dichas donaciones;

**POR CUANTO:** El "Capítulo XXI del Código Administrativo del Municipio de San Juan" adopta, el *Reglamento sobre las Normas para Donar Fondos o Bienes a Entidades Sin Fines de Lucro y a Personas Indigentes*. Dicho Reglamento establece dentro de las actividades elegibles, aquellas de interés público que promueven, entre otras, el bienestar de la ciudadanía;

---

<sup>1</sup> Gobierno de Puerto Rico

Handwritten signatures in black ink, including a large stylized signature at the top and another signature below it.

**POR CUANTO:** El Sr. Horacio Olivo Báez, es un conocido actor que en más de una ocasión ha sido digno representante de nuestra identidad como pueblo. Durante toda su carrera ha demostrado gran capacidad como comediante y ha sido un personaje destacado y distinguido de nuestra televisión y radio, así como un ejemplar cantante de formación clásica;

**POR CUANTO:** El Sr. Horacio Olivo Báez, nació en Dorado, Puerto Rico e inició su carrera en el mundo del espectáculo en el año 1949, en la desaparecida cadena WNEL como un actor de radionovela. Se graduó del Instituto comercial de Puerto Rico y estudió durante tres años en el Conservatorio de Música de Puerto Rico. Ha participado en diversos conciertos del *Festival Casals* como tenor en la sección de coro. Horacio Olivo Báez, es quizás mejor conocido como el vozarrón detrás de Los Rayos Gamma;

**POR CUANTO:** El Sr. Horacio Olivo Báez, se ha retirado parcialmente de la vida pública debido a cuestiones de salud, pasando por una cirugía de corazón abierto en octubre de 2011. Sin embargo, sufrió un incidente cardíaco el 22 de noviembre de 2011 y a partir del 23 de noviembre, se encuentra en delicado estado de salud en un hospicio en Hato Rey;

**POR CUANTO:** Este Ejemplar Puertorriqueño ha servido de inspiración a muchos, ha representado dignamente a la clase artística y ha dado cátedra de lo que es ser un gran ciudadano al servicio de su patria. Por su trayectoria ejemplar y su aportación incuestionable a la identidad cultural y artística de nuestra isla, ahora, en la etapa en que tal vez más lo necesita, merece la ayuda de todos los que de alguna u otra forma puedan aportar para mejorar su calidad de vida.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcalde, Hon. Jorge A. Santini Padilla, o el funcionario en quien éste delegue, a donar al Sr. Horacio Olivo Báez, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, a ser utilizados para mejorar su calidad de vida.

**Sección 2da.:** Él, persona beneficiada con este donativo, entregará evidencia del uso dado al mismo no más tarde de los 15 días después de utilizarlo y devolverá al Municipio de San Juan los fondos sobrantes que no puedan ser utilizados de acuerdo a los propósitos de esta Resolución.

**Sección 3ra.:** La Oficina de Servicios al Ciudadano, notificará a la Legislatura Municipal, el donativo que sea concedido en esta Resolución mediante copia de la Carta Compromiso firmada por el solicitante a la brevedad posible.

**Sección 4ta.:** Los fondos para el pago del donativo que mediante esta Resolución se autoriza, provendrán de la Partida 1000.XX.01040400.2401.0000. Ni la codificación de la cuenta identificada en esta Resolución, ni la cantidad de dinero autorizada para desembolso podrá estar sujeta a ajuste por el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio de San Juan.

**Sección 5ta.:** Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**Sección 6ta.:** Esta Resolución comenzará regir inmediatamente después de su aprobación.



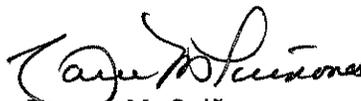
Roberto Acevedo Borrero  
Presidente Interino

**YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 24, Serie 2012-2013, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 1ro. de octubre de 2012, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Migdalia Viera Torres; y los señores José A. Berlinger Bonilla, Diego G. García Cruz, Ángel L. González Esperón, Francisco González Rodríguez, Roberto D. Martínez Suárez, Ramón Miranda Marzán, Rafael R. Luzardo Mejías, Marco A. Rigau Jiménez, Ángel Noel Rivera Rodríguez, Hiram J. Torres Montalvo; y el Presidente Interino Roberto Acevedo Borrero; y constando haber estado debidamente excusados el señor Manuel E. Mena Berdecía y la señora Elba A. Vallés Pérez; y habiendo estado ausente la señora Isis Sánchez Longo.

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

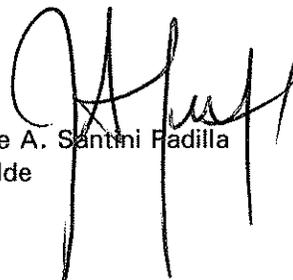
**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 2 de octubre de 2012.



Carmen M. Quiñones  
Secretaria  
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

8 de octubre de 2012



Jorge A. Santini Padilla  
Alcalde